



MIEMBRO DE LA BVRD

26 de abril del 2019

Licenciado

Gabriel Castro González

Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana
Ciudad. -

Referencia: Hecho Relevante

Estimado Lic. Castro:

Ante un cordial saludo, y en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo 12, numeral 2, literal d) de la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado adoptada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil quince (2015) identificada bajo la numeración R-CNV-2015-33-MV, tenemos a bien informarle en condición de Hecho Relevante:

Único: La suscripción de un Contrato Accesorio de Garantía Prendaria con el Banco Dominicano del Progreso, S.A. en fecha veinticinco (25) de abril del año en curso.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,


Ana Pastor
Gerente de Cumplimiento



CONTRATO ACCESORIO DE GARANTÍA PRENDARIA

ENTRE:

De una parte, **UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Número 1-30-38912-8, con domicilio y asiento social establecido en la calle Rafael Augusto Sánchez Número 86, Roble Corporate Center, Piso 6, Sector Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Gerente de Liquidez, la señora **NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Número 402-2015872-5, y por su Contralora, la señora **MELVIS ALTAGRACIA MEJÍA POLANCO**, dominicana, mayor de edad, soltera, contadora, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-1479835-8, ambas domiciliadas y residentes en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; sociedad que en lo adelante del presente Contrato se denominará "**LA PRESTATARIA**" o por su razón social completa; y

De la otra parte, **EL BANCO DOMINICANO DEL PROGRESO, S. A. - BANCO MÚLTIPLE**, institución bancaria organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Número 1-01-04359-8, con domicilio y asiento social establecido en la Avenida John F. Kennedy Número 3, Ensanche Miraflores, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Vicepresidente Banca Corporativa y Comercial, la señora **ELIS MERCEDES FAÑA DILONÉ**, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria bancaria, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Número 031-0337709-3, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; entidad que en lo adelante del presente Contrato se denominará "**EL BANCO**" o por su razón social completa.

Cuando "**LA PRESTATARIA**" y "**EL BANCO**" sean designados conjuntamente en el presente Contrato, serán denominadas como las Partes.

PREÁMBULO:

POR CUANTO (I): En fecha trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016), las Partes suscribieron un Contrato de Línea de Crédito con Garantía Prendaria, en lo adelante "Contrato de Línea" o "Contrato de Línea de Crédito", mediante el cual "EL BANCO" consintió en otorgar a favor de "LA PRESTATARIA" una Línea de Crédito disponible hasta la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$400,000,000.00)**, a ser destinada a financiar inversiones en títulos valores.

POR CUANTO (II): En fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), las Partes suscribieron un addendum al Contrato de Línea de Crédito, mediante el cual se realizó lo siguiente: i) se aumentó el monto de la facilidad de Línea de Crédito hasta la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$800,000,000.00)**; ii) se prorrogó el vencimiento del Contrato; iii) se modificó el objeto de la facilidad a los fines de que además de los desembolsos en Pesos Dominicanos, se permitan desembolsos en Dólares de los Estados Unidos de América; y iv) se modificó la relación deuda / garantía de la facilidad, bajo los términos y condiciones consignados en el documento de esa fecha;

POR CUANTO (III): Las Partes han acordado ratificar las garantías prendarias liberadas e incluir la garantía prendaria según se describe a continuación, bajo los términos y condiciones que se consignan en el presente contrato:

*Ratificación de las Garantías prendarias liberadas:

Agente de Depósito
Cuenta de Valores No.
Tipo de Valores
Emisor
Emisión
Código ISIN/CFI

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
108-(5221)-2
REPRESENTATIVOS DE DEUDA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
CERTIFICADO DE INV. ESP. BCRD DOP VENC. 14-10-22
DO1002215825/DBFTFR

110

f
w

Fecha de Vencimiento
Cantidad de Títulos
Valor Nominal
Monto Inversión
Tasa
Estado

14/10/2022
2,634
DOP 10,000.000000
DOP 26,340,000.00
11.0000
DISPONIBLE

Agente de Depósito
Cuenta de Valores No.
Tipo de Valores
Emisor
Emisión
Código ISIN/CFI
Fecha de Vencimiento
Cantidad de Títulos
Valor Nominal
Monto Inversión
Tasa
Estado

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
108-(5221)-2
REPRESENTATIVOS DE DEUDA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
CERTIFICADO DE INVERSION ESPECIAL BCRD VENC. 03-02-2023
DO1002216112/DBFTFR
03/02/2023
5,283
DOP 10,000.000000
DOP 52,830,000.00
11.0000
DISPONIBLE

Agente de Depósito
Cuenta de Valores No.
Tipo de Valores
Emisor
Emisión
Código ISIN/CFI
Fecha de Vencimiento
Cantidad de Títulos
Valor Nominal
Monto Inversión
Tasa
Estado

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
108-(5221)-2
REPRESENTATIVOS DE DEUDA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
CERTIFICADO DE INVERSION ESPECIAL BCRD VENC. 04-10-2024
DO1002217425/DBFTFR
04/10/2024
9,654
DOP 10,000.000000
DOP 96,540,000.00
10.5000
DISPONIBLE

Agente de Depósito
Cuenta de Valores No.
Tipo de Valores
Emisor
Emisión
Código ISIN/CFI
Fecha de Vencimiento
Cantidad de Títulos
Valor Nominal
Monto Inversión
Tasa
Estado

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
108-(5221)-2
REPRESENTATIVOS DE DEUDA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
CERTIFICADO DE INVERSION ESPECIAL BCRD VENC. 23-06-23
DO1002216427/DBFTFR
23/06/2023
2,830
DOP 10,000.000000
DOP 28,300,000.00
11.0000
DISPONIBLE

Agente de Depósito
Cuenta de Valores No.
Tipo de Valores
Emisor
Emisión
Código ISIN/CFI
Fecha de Vencimiento
Cantidad de Títulos

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
108-(5221)-2
REPRESENTATIVOS DE DEUDA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
CERTIFICADO DE INVERSION ESPECIAL BCRD VENC. 09-02-2024
DO1002217128/DBFTFR
09/02/2024
9,630

Valor Nominal
Monto Inversión
Tasa
Estado

DOP 10,000.000000
DOP 96,300,000.00
11.0000
DISPONIBLE

Agente de Depósito
Cuenta de Valores No.
Tipo de Valores
Emisor
Emisión
Código ISIN/CFI
Fecha de Vencimiento
Cantidad de Títulos
Valor Nominal
Monto Inversión
Tasa
Estado

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
108-(5221)-2
REPRESENTATIVOS DE DEUDA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
NOTAS DEL BANCO CENTRAL VENC. 13-01-23
DO1002218522/DBFTFR
13/01/2023
6,500
DOP 10,000.000000
DOP 65,000,000.00
10.0000
DISPONIBLE

Agente de Depósito
Cuenta de Valores No.
Tipo de Valores
Emisor
Emisión
Código ISIN/CFI
Fecha de Vencimiento
Cantidad de Títulos
Valor Nominal
Monto Inversión
Tasa
Estado

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
108-(5221)-2
REPRESENTATIVOS DE DEUDA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
NOTAS DEL BANCO CENTRAL VENC. 17-05-2024
DO1002217227/DBFTFR
17/05/2024
647
DOP 10,000.000000
DOP 6,470,000.00
11.0000
DISPONIBLE

Agente de Depósito
Cuenta de Valores No.
Tipo de Valores
Emisor
Emisión
Código ISIN/CFI
Fecha de Vencimiento
Cantidad de Títulos
Valor Nominal
Monto Inversión
Tasa
Estado

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
108-(5221)-2
REPRESENTATIVOS DE DEUDA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
NOTAS DEL BANCO CENTRAL VENC. 15-09-2023
DO1002216625/DBFTFR
15/09/2023
2,000
DOP 10,000.000000
DOP 20,000,000.00
11.0000
DISPONIBLE

Agente de Depósito
Cuenta de Valores No.
Tipo de Valores
Emisor
Emisión
Código ISIN/CFI
Fecha de Vencimiento
Cantidad de Títulos
Valor Nominal
Monto Inversión

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
108-(5221)-2
REPRESENTATIVOS DE DEUDA
MINISTERIO DE HACIENDA
BONOS DE DEUDA LEY 331-15 SERIE MH3-2026
DO1005205310/DBFTFR
06/11/2026
274
DOP 100,000.000000
DOP 27,400,000.00

Tasa	11.0000
Estado	DISPONIBLE
Agente de Depósito	UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
Cuenta de Valores No.	108-(5221)-2
Tipo de Valores	REPRESENTATIVOS DE DEUDA
Emisor	MINISTERIO DE HACIENDA
Emisión	BONOS DE DEUDA MH LEY 693-16 SERIE MH1-2032
Código ISIN/CFI	DO1005206011/DBFTFR
Fecha de Vencimiento	05/03/2032
Cantidad de Títulos	2,869
Valor Nominal	DOP 100,000.000000
Monto Inversión	DOP 286,900,000.00
Tasa	12.0000
Estado	DISPONIBLE
Agente de Depósito	UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
Cuenta de Valores No.	108-(5221)-2
Tipo de Valores	REPRESENTATIVOS DE DEUDA
Emisor	MINISTERIO DE HACIENDA
Emisión	BONOS DE DEUDA LEY 152-14 SERIE MH1-2029
Código ISIN/CFI	DO1005204412/DBFTFR
Fecha de Vencimiento	06/07/2029
Cantidad de Títulos	1,028
Valor Nominal	DOP 100,000.000000
Monto Inversión	DOP 102,800,000.00
Tasa	11.3750
Estado	DISPONIBLE

*Garantía prendaria a incluir:

"Certificado de Depósito No. 77921146, emitido a nombre de UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A., en fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019) y con vencimiento en fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), por la suma de ONCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$11,000,000.00), por el periodo de un (1) mes, devengando una tasa de interés capitalizable de un uno por ciento (1.00%), emitido por el Banco Dominicano del Progreso, S. A. - Banco Múltiple."

POR CUANTO (IV): En cumplimiento del acuerdo arribado entre las Partes, y para garantizar: (a) el pago la Línea de Crédito, avances, pasivos y obligaciones de cualquier naturaleza, debidas por "LA PRESTATARIA" a "EL BANCO" (evidenciadas o no mediante pagaré o pagarés o cualquier otro documento, ya sea para el pago de dinero o no) directas o indirectas, absolutas o contingentes, vencidas o por vencer, existentes o futuras, incluyendo todos los intereses, honorarios, cargos, costos, gastos que puedan ser cargados a "LA PRESTATARIA"; (b) cualesquiera y todos los montos avanzados por "EL BANCO" para preservar las garantías otorgadas y los demás documentos de garantía suscritos con cargo al Contrato de Línea de Crédito y sus documentos accesorios; y (c) en caso de ejecución de las garantías, los gastos por concepto de ejecución de las garantías (en lo adelante todas ellas a, b y c referidas como las "Obligaciones"), "LA PRESTATARIA" ha aceptado otorgar a favor de "EL BANCO" una nueva prenda, consintiendo y aceptando, por medio del presente Contrato y conforme los términos acordados en virtud del Contrato de Línea de Crédito.

POR CUANTO (V): Las Partes han decidido, de común acuerdo, suscribir el presente Contrato Accesorio de Garantía Prendaria, en virtud del cual se otorga una garantía prendaria en virtud del Contrato de Línea de Crédito, bajo el entendido de que dicha garantía prendaria sobre valores o títulos desmaterializados garantiza el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "LA PRESTATARIA" en virtud del Contrato de Línea de Crédito referido en el Por Cuanto (I) de este Preámbulo.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior Preámbulo forma parte integral del presente Contrato, las Partes, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: REGLAS DE INTERPRETACIÓN. Este Contrato deberá ser interpretado conforme los criterios que se detallan a continuación:

- i. Las palabras que indican el singular incluyen el plural, y viceversa; las palabras que impliquen cualquier género incluyen el género opuesto, y las referencias a una persona incluyen a sus sucesores y cesionarios autorizados;
- ii. Toda referencia a días, incluyendo pero no limitado a días de pago o de cumplimiento de cualquier otra obligación, se refiere a días calendario de la República Dominicana, a menos que el texto indique lo contrario;
- iii. Términos como "en este documento", "en el presente", "bajo el presente" y otros compuestos similares de la palabra "presente", significarán y se referirán a este Contrato en su totalidad y no a cualquier parte específica o anexo del mismo; y las referencias a artículos, párrafos y anexos se refieren a artículos, párrafos y anexos del presente Contrato;
- iv. Donde se haga referencia al término "Contrato", "Acuerdo", "Convenio", o cualquier otro sinónimo, habrá de entenderse que se refiere al presente documento, salvo que se especifique lo contrario;
- v. Los encabezados de los Artículos y de los Párrafos se incluyen para fines de conveniencia y referencia únicamente, en el entendido de que los mismos no pretenden limitar o afectar la interpretación del texto a que anteceden, por lo que en consecuencia tiene referencia el referido texto;
- vi. Las palabras "escrito" y "por escrito" incluyen cualquier forma visible de reproducción;
- vii. Los términos establecidos en este Contrato, vencidos en días no laborables en la República Dominicana, deberán considerarse extendidos hasta el subsiguiente día laborable en la República Dominicana;
- viii. Contrato de Línea de Crédito tiene el significado establecido en el Por Cuanto (I) del Preámbulo de este Contrato;
- ix. Facilidad o Línea de Crédito tiene el significado establecido en el Por Cuanto (I) del Preámbulo de este Contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: CARÁCTER ACCESORIO DE ESTE CONTRATO. Este Contrato es accesorio al Contrato de Línea de Crédito, y, en consecuencia, la garantía aquí otorgada garantiza y asegura el cumplimiento de todas las Obligaciones de "LA PRESTATARIA" frente a "EL BANCO", en virtud de dicho Contrato de Línea de Crédito (lo cual incluye pero no se limita a los Pagarás a ser suscritos con cargo a la Facilidad).

PÁRRAFO I: Los términos que no sean definidos en este Contrato, tendrán el mismo significado que se establece en el Contrato de Línea de Crédito.

PÁRRAFO II: Queda entendido entre las Partes que el Contrato de Línea de Crédito queda incorporado al presente Contrato por referencia, por lo que todas sus disposiciones mantienen su vigencia y efecto jurídico en el entendido de que el presente Contrato constituye un accesorio de dicho Contrato de Línea de Crédito.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICACIÓN DE LA LIBERACIÓN DE GARANTÍA PRENDARIA SOBRE TÍTULO VALOR. "EL BANCO" RATIFICA la liberación de la garantía prendaria, descrita a continuación:

Agente de Depósito
Cuenta de Valores No.
Tipo de Valores

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
108-(5221)-2
REPRESENTATIVOS DE DEUDA

Emisor
Emisión
Código ISIN/CFI
Fecha de Vencimiento
Cantidad de Títulos
Valor Nominal
Monto Inversión
Tasa
Estado

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
CERTIFICADO DE INV. ESP. BCRD DOP VENC. 14-10-22
DO1002215825/DBFTFR
14/10/2022
2,634
DOP 10,000.000000
DOP 26,340,000.00
11.0000
DISPONIBLE

Agente de Depósito
Cuenta de Valores No.
Tipo de Valores
Emisor
Emisión
Código ISIN/CFI
Fecha de Vencimiento
Cantidad de Títulos
Valor Nominal
Monto Inversión
Tasa
Estado

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
108-(5221)-2
REPRESENTATIVOS DE DEUDA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
CERTIFICADO DE INVERSION ESPECIAL BCRD VENC. 03-02-2023
DO1002216112/DBFTFR
03/02/2023
5,283
DOP 10,000.000000
DOP 52,830,000.00
11.0000
DISPONIBLE

Agente de Depósito
Cuenta de Valores No.
Tipo de Valores
Emisor
Emisión
Código ISIN/CFI
Fecha de Vencimiento
Cantidad de Títulos
Valor Nominal
Monto Inversión
Tasa
Estado

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
108-(5221)-2
REPRESENTATIVOS DE DEUDA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
CERTIFICADO DE INVERSION ESPECIAL BCRD VENC. 04-10-2024
DO1002217425/DBFTFR
04/10/2024
9,654
DOP 10,000.000000
DOP 96,540,000.00
10.5000
DISPONIBLE

Agente de Depósito
Cuenta de Valores No.
Tipo de Valores
Emisor
Emisión
Código ISIN/CFI
Fecha de Vencimiento
Cantidad de Títulos
Valor Nominal
Monto Inversión
Tasa
Estado

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
108-(5221)-2
REPRESENTATIVOS DE DEUDA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
CERTIFICADO DE INVERSION ESPECIAL BCRD VENC. 23-06-23
DO1002216427/DBFTFR
23/06/2023
2,830
DOP 10,000.000000
DOP 28,300,000.00
11.0000
DISPONIBLE

Agente de Depósito
Cuenta de Valores No.
Tipo de Valores
Emisor
Emisión
Código ISIN/CFI

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
108-(5221)-2
REPRESENTATIVOS DE DEUDA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
CERTIFICADO DE INVERSION ESPECIAL BCRD VENC. 09-02-2024
DO1002217128/DBFTFR

Fecha de Vencimiento 09/02/2024
Cantidad de Títulos 9,630
Valor Nominal DOP 10,000.000000
Monto Inversión DOP 96,300,000.00
Tasa 11.0000
Estado DISPONIBLE

Agente de Depósito UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
Cuenta de Valores No. 108-(5221)-2
Tipo de Valores REPRESENTATIVOS DE DEUDA
Emisor BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Emisión NOTAS DEL BANCO CENTRAL VENC. 13-01-23
Código ISIN/CFI DO1002218522/DBFTFR
Fecha de Vencimiento 13/01/2023
Cantidad de Títulos 6,500
Valor Nominal DOP 10,000.000000
Monto Inversión DOP 65,000,000.00
Tasa 10.0000
Estado DISPONIBLE

Agente de Depósito UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
Cuenta de Valores No. 108-(5221)-2
Tipo de Valores REPRESENTATIVOS DE DEUDA
Emisor BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Emisión NOTAS DEL BANCO CENTRAL VENC. 17-05-2024
Código ISIN/CFI DO1002217227/DBFTFR
Fecha de Vencimiento 17/05/2024
Cantidad de Títulos 647
Valor Nominal DOP 10,000.000000
Monto Inversión DOP 6,470,000.00
Tasa 11.0000
Estado DISPONIBLE

Agente de Depósito UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
Cuenta de Valores No. 108-(5221)-2
Tipo de Valores REPRESENTATIVOS DE DEUDA
Emisor BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Emisión NOTAS DEL BANCO CENTRAL VENC. 15-09-2023
Código ISIN/CFI DO1002216625/DBFTFR
Fecha de Vencimiento 15/09/2023
Cantidad de Títulos 2,000
Valor Nominal DOP 10,000.000000
Monto Inversión DOP 20,000,000.00
Tasa 11.0000
Estado DISPONIBLE

Agente de Depósito UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
Cuenta de Valores No. 108-(5221)-2
Tipo de Valores REPRESENTATIVOS DE DEUDA
Emisor MINISTERIO DE HACIENDA
Emisión BONOS DE DEUDA LEY 331-15 SERIE MH3-2026
Código ISIN/CFI DO1005205310/DBFTFR
Fecha de Vencimiento 06/11/2026
Cantidad de Títulos 274
Valor Nominal DOP 100,000.000000

Monto Inversión | DOP 27,400,000.00
Tasa | 11.0000
Estado | DISPONIBLE

Agente de Depósito | UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
Cuenta de Valores No. | 108-(5221)-2
Tipo de Valores | REPRESENTATIVOS DE DEUDA
Emisor | MINISTERIO DE HACIENDA
Emisión | BONOS DE DEUDA MH LEY 693-16 SERIE MH1-2032
Código ISIN/CFI | DO1005206011/DBFTFR
Fecha de Vencimiento | 05/03/2032
Cantidad de Títulos | 2,869
Valor Nominal | DOP 100,000.000000
Monto Inversión | DOP 286,900,000.00
Tasa | 12.0000
Estado | DISPONIBLE

Agente de Depósito | UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.
Cuenta de Valores No. | 108-(5221)-2
Tipo de Valores | REPRESENTATIVOS DE DEUDA
Emisor | MINISTERIO DE HACIENDA
Emisión | BONOS DE DEUDA LEY 152-14 SERIE MH1-2029
Código ISIN/CFI | DO1005204412/DBFTFR
Fecha de Vencimiento | 06/07/2029
Cantidad de Títulos | 1,028
Valor Nominal | DOP 100,000.000000
Monto Inversión | DOP 102,800,000.00
Tasa | 11.3750
Estado | DISPONIBLE

ARTÍCULO CUARTO: DE LA GARANTÍA PRENDARIA. Para garantizar a "EL BANCO": (i) el pago total y puntual de la suma adeudada por "LA PRESTATARIA" en virtud del Contrato de Línea de Crédito para la Emisión de Avales Bancarios, y el cumplimiento fiel de las Obligaciones a cargo de "LA PRESTATARIA" (ii) las comisiones generadas y cualesquiera otros gastos generados por concepto de enmienda y/o renovación y/o refinanciamiento, si aplicare; (iii) el principal, los intereses, comisiones, moras y demás cargos y accesorios generados con relación al presente Contrato; y (iv) los gastos administrativos, judiciales y extrajudiciales, y los honorarios razonables de abogados, incurridos con motivo de la ejecución prendaria, o de su inicio; "LA PRESTATARIA" otorga en favor de "EL BANCO" una prenda comercial, de conformidad con las disposiciones del artículo 91 del Código de Comercio de la República Dominicana, sobre todos los derechos, intereses y créditos existentes a la fecha, y los que se generarán con posterioridad a la suscripción del presente Contrato, y de los que son titulares en virtud y sobre el Certificado de Depósito descrito a continuación:

"Certificado de Depósito No. 77921146, emitido a nombre de UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A., en fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019) y con vencimiento en fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), por la suma de ONCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$11,000,000.00), por el periodo de un (1) mes, devengando una tasa de interés capitalizable de un uno por ciento (1.00%), emitido por el Banco Dominicano del Progreso, S. A. - Banco Múltiple."

PÁRRAFO I: ENTREGA DE LA PRENDA. Como consecuencia del otorgamiento de la garantía de que se trata, "LA PRESTATARIA", entrega a "EL BANCO" el original del Certificado de Depósito anteriormente descrito debidamente endosado título de garantía a favor de éste último.

PÁRRAFO II: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN. Convienen las Partes que, en el caso de que sea necesaria la ejecución de la prenda comercial con desapoderamiento otorgada en el presente artículo, dicha ejecución estará regida por las disposiciones del artículo 93 del Código de Comercio de la República Dominicana, rigiéndose el

procedimiento respecto a las formalidades de publicidad y venta por las normas contenidas en los artículos 617, 618, 619, 623, 624 y 625 del Código de Procedimiento Civil, relativas al embargo ejecutivo.

PÁRRAFO III: TÍTULO Y AUSENCIA DE PRIVILEGIOS. "LA PRESTATARIA", reconoce y declara que el Certificado de Depósito otorgado en garantía en virtud del presente Contrato no ha sido dado en garantía a favor de otra persona física o moral distinta de "EL BANCO", que es la legítima beneficiaria y posee total derecho y autoridad para otorgar dicho Certificado en garantía. Asimismo, "LA PRESTATARIA" se compromete a no vender ni ceder, a cualquier título, el certificado otorgado en prenda en virtud del presente Contrato.

PÁRRAFO IV: VALIDEZ DE LA PRENDA: El presente Contrato resultará válido y obligatorio para "LA PRESTATARIA" en el entendido de que la misma no ha recibido notificación de que cualquier persona conteste o reclame derecho alguno sobre el Certificado de Depósito otorgado en garantía prendaria hasta la fecha y notificará de manera inmediata a "EL BANCO" en caso de que se produzca una notificación en ese sentido.

PÁRRAFO V: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN. "LA PRESTATARIA", autoriza a "EL BANCO" a realizar, en caso de ser necesario, la notificación de constitución de garantía prendaria sobre el Certificado de Depósito otorgado a su favor en virtud del presente Contrato, a los fines de que se haga constar en sus registros que el certificado precedentemente descrito se encuentra pignorado a título de garantía a favor del Banco Dominicano del Progreso, S. A. - Banco Múltiple.

PÁRRAFO VI: MANTENIMIENTO DE LA GARANTÍA. El presente Contrato permanecerá en pleno vigor y efecto hasta tanto se haya pagado y cumplido la totalidad de las Obligaciones por parte de "LA PRESTATARIA". Este Contrato se extenderá no obstante el otorgamiento o existencia de cualquier otra garantía a favor de "EL BANCO".

PÁRRAFO VII: VIGENCIA DE LA GARANTÍA PRENDARIA. La garantía prendaria otorgada por medio del presente Contrato estará en vigor y asegurará todas las Obligaciones asumidas por "LA PRESTATARIA" en virtud del presente Contrato y en cualquier documento o acto accesorio al mismo, incluyendo pero no limitado a Pagaré(s) suscrito(s) por "LA PRESTATARIA", hasta tanto sea saldado el monto principal adeudado, más todos sus intereses, cargos por mora y demás accesorios que fueren procedentes, tales como gastos legales, impuestos, honorarios y cualquier otro cargo o desembolso autorizado en virtud de la Facilidad otorgada a "LA PRESTATARIA".

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA DE CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO. Queda expresamente convenido que las relaciones existentes entre las Partes continuarán regidas por las estipulaciones contenidas en el Contrato de Línea de Crédito, y que el presente Contrato y todo lo que de común acuerdo han pactado las Partes en el mismo, no implica novación de la deuda contraída originalmente por "LA PRESTATARIA" en virtud del referido Contrato de Línea de Crédito, pues la obligación originalmente contraída subsiste y subsistirá con todas sus características, garantías y consecuencias legales hasta el momento en que se produzca el saldo total de las sumas adeudadas por "LA PRESTATARIA" en virtud del referido Contrato de Línea de Crédito y/o de cualquier documento que le sirva de accesorio.

ARTÍCULO SEXTO: DECLARACIONES, EXISTENCIA SOCIAL Y EFECTO VINCULANTE. "LA PRESTATARIA", en las personas físicas que suscriben este acto en representación de la misma, declara:

- a) Que es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana y que sus Documentos Corporativos Legales están plenamente vigentes y son efectivos en la fecha del presente Acuerdo;
- b) Que la suscripción de este Contrato ha sido debidamente autorizada por los Órganos Corporativos competentes de "LA PRESTATARIA", y no viola las disposiciones de sus estatutos sociales y cualesquiera leyes o contratos que le pueda afectar o afectar sus activos o propiedades;
- c) Que su representante, quien firma el presente Acuerdo, posee la autorización necesaria para suscribir y dar cumplimiento al mismo, aceptando que no podrá alegarse en el futuro la falta de calidad del mismo para su ejecución;

- d) Que el presente Acuerdo y cualquier documento accesorio al mismo, constituyen convenios válidos y vinculantes para la mismas, exigibles de conformidad con sus términos;
- e) Que con la suscripción de este Acuerdo no ha infringido ni infringirá ninguna disposición o término de sus Documentos Corporativos Legales (según definidos en el Contrato de Línea de Crédito) o de cualquier otro acuerdo o contrato suscrito con terceros;
- f) Que ha cumplido con todas las leyes y regulaciones relativas al pago de los impuestos que le son aplicables por ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y que ha pagado todos los impuestos debidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CESIÓN DE CRÉDITO. En consonancia con lo dispuesto en el Contrato de Línea de Crédito, queda entendido entre las Partes que "EL BANCO" tiene la facultad de ceder total o parcialmente el crédito concedido y los derechos que le son otorgados en virtud del referido Contrato de Línea de Crédito y en virtud del presente Contrato, a cualquier persona física o moral de su elección, incluyendo cualquier institución financiera nacional o internacional. En consecuencia, "LA PRESTATARIA" declara y reconoce expresamente que queda obligada a cumplir frente al (los) cesionario(s) de "EL BANCO", los compromisos asumidos en el Contrato de Línea de Crédito y en este Contrato frente a "EL BANCO", e igualmente aceptan que dicho(s) cesionario(s) podrán declarar el crédito vencido y exigible, en caso de incumplimiento por parte de "LA PRESTATARIA" de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato de Línea de Crédito, los documentos accesorios al Contrato de Línea de Crédito y en el presente documento.

ARTÍCULO OCTAVO: IMPUESTOS, GASTOS Y HONORARIOS. "LA PRESTATARIA" se compromete y obliga a pagar todos los impuestos, gastos y honorarios que origina este Contrato, así como cualquier gasto, impuestos u honorarios en que incurra "EL BANCO" en caso de que se vea obligado a iniciar acciones legales tendentes al cobro de la deuda contraída por medio del Contrato de Línea de Crédito y las obligaciones resultantes del presente Contrato.

ARTÍCULO NOVENO: DE LAS CLÁUSULAS NULAS. Si alguna de las cláusulas de este Contrato se prueba por algún motivo, parcial o totalmente nula, dicha nulidad afectará solamente la parte de dicha cláusula que se anula y se considerará como si dicha cláusula o parte de la misma no se hubiese convenido. En todos los demás aspectos, este Contrato se considerará completamente válido, y seguirá surtiendo sus mismos efectos, quedando libre de toda nulidad, afectación o perjuicio que interrumpa o entorpezca su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE. Las Partes acuerdan que el presente Contrato estará regido por lo previsto por las leyes de la República Dominicana, las cuales serán las leyes aplicables en caso de cualquier reclamación, disputa o controversia que pueda surgir en la aplicación, ejecución e interpretación del mismo.

PÁRRAFO: Cualquier desacuerdo o controversia surgida de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, incluyendo su validez, será dilucidada por ante los tribunales ordinarios de la República Dominicana.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: ELECCIÓN DE DOMICILIO. Para la ejecución del presente Contrato las Partes hacen elección de domicilio en los lugares indicados al inicio del mismo. Cualquier cambio de domicilio, teléfono o persona contacto será notificado por escrito por la parte que experimente tal cambio a la otra parte de forma inmediata.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: RENUNCIA. El retraso o no ejercicio por cualquiera de las Partes de cualquier opción, acción, derecho o privilegio que le otorgue el presente Contrato, no debe reputarse como una renuncia a ejercer dicha acción en el futuro.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DERECHO COMÚN. Para lo no previsto en el presente Contrato, las Partes se someten a las disposiciones del Derecho Común.

HECHO, PACTADO Y FIRMADO, en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Por "LA PRESTATARIA":

NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ
Quien actúa en su calidad de Gerente de Liquidez de la sociedad
"UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A."

MELVIS ALTAGRACIA MEJÍA POLANCO
Quien actúa en su calidad de Contralora de la sociedad
"UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A."



Por "EL BANCO":

ELIS MERCEDES FAÑA DILONÉ
Vicepresidente Banca Corporativa y Comercial

YO, *Dra. Petra Rivas Herasme*, Abogado - Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, colegiatura número *9437*, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden son las mismas que figuran en los documentos de identidad pertenecientes a las señoras **NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ, MELVIS ALTAGRACIA MEJIA POLANCO** y **ELIS MERCEDES FAÑA DILONÉ**, copia de los cuales me fueron mostrados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO

